



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintidós

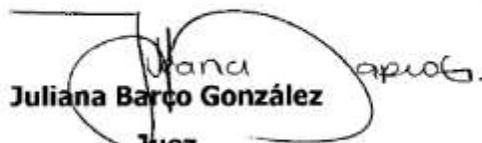
**Radicado:** 2022-00776

**Asunto:** ordena oficiar nuevamente.

Atendiendo a lo solicitado por la parte actora (Cfr. Archivo 09, C01) y por encontrarlo procedente, se ordena oficiar nuevamente a Transunión S.A con el fin de que de que informe las entidades bancarias y/o financieras, así como la identificación de los productos financieros que puedan ser objeto de medidas de embargo y cuya titularidad corresponda a la demandada Traumacentro S.A.S. con Nit.9010940373, tal y como lo ordenó en auto del 17 de agosto de 2022 ( Cfr. Archivo 02, C02).

En la fecha se expide el oficio Nro. 1577.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, 9 de noviembre de  
2022, en la fecha, se notifica el  
auto precedente por ESTADOS  
fijados a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 381b005b75015f87ce7c86b46dac55a176cdef1660ad68b562259d77aec08e1c

Documento generado en 08/11/2022 01:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>